JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13001732021
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	**CORPORACION RAZON SOCIAL**
SUPERVISOR	NEYS PARDO RODRIGUEZ
VALOR INICIAL APORTE ICBF	**TRES MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 3.020.721.068),**
Valor Aporte Contrapartida (EAS)	**NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($90.621.632)**
Valor Técnico Agregado (EAS)	**SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($60.414.421)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Diciembre de 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/02/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	26/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021
CDP	19421
RP	42321
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A

PÚBLICA

SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION

Tipo de Tramite	Señalar Con Una (X) EL Tipo de Tramite a Solicitar.
Adición de Cupos y Recursos (sin Reinversión)	(_____)
A**dición de Cupos con Reinversión.**	(_____)
A**dición de Cupos con Reinversión Más Adición de Recursos Faltantes.**	(_____)
Adición de Recursos para Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia. **(Sin Reinversión).**	(_____)
Reinversión - para Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia.	(_____)
Reinversión - para Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia. **Más Adición de Recursos Faltantes para Feria.**	(_____)
Adición Recursos Entrega RPP (Vigencia 2021). (Sin Reinversión)	(_____)
Reinversión para Entrega RPP (Vigencia 2021). Mas Adición Recursos	(_____)
Adición de Recursos y Prorroga Con Vigencia Futura (2022).	(__X__)

VALOR ADICIONAR	

PÚBLICA

	Valor de Adición Recursos (Ampliación Cupos). — **($)** **Valor de Adición Recursos (**Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia**).** — **($)** **Valor Adición Recursos Entrega RPP (Vigencia 2021).** — **($)** **Valor Adición de Recursos y Prorroga Con Vigencia Futura (2022).** — **MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.013.308.346)** **VALOR TOTAL APORTE ICBF** — **MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.013.308.346)** **Valor Contrapartida (Si Aplica)** — **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE($30.399.250)** **Valor Técnico agregado(Si Aplica)** — **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE($20.266.167)** **VALOR TOTAL DE ADICION** — **MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.063.973.763)**
CUPOS A ADICIONAR	N/A
CDP	19421
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO SEGÚN APLIQUE** — Señalar Con Una (X) LA Modificación que aplique según lo solicitado Frente a los recursos destinados para la **Ampliación De Cupos** serán desembolsados conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Los recursos a utilizar se pagaran en el mes de Diciembre de 2021 como un desembolso adicional al desembolso sexto del contrato de aportes inicial. — **(_____)** **Cartilla Con Reinversión** **Cartilla con Adición** **Para ambos casos se requiere Modificar el Contrato.** Por lo anterior de conformidad a los recursos destinados para la realización de la Feria De Socialización De Experiencias De "**Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia**". serán desembolsados de la — **(_____)**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	siguiente manera: Para los desembolsos **Primero Al Quinto**, se mantienen los mismos requisitos establecidos en el contrato inicial. Se ajusta el sexto desembolso y su PARÁGRAFO PRIMERO los cuales quedaran así: **SEXTO DESEMBOLSO**: **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **C)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. ***K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento.*** PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **a)** para los desembolsos del primero al quinto se mantienen las mismas condiciones Definidas en el contrato inicial. **b)** Para el sexto desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, más 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descrita en este documento. Los recursos a utilizar se pagaran en el mes de Diciembre de 2021 como un desembolso adicional al desembolso sexto del contrato de aportes inicial.	
	Reinversión para Entrega RPP (Vigencia 2021) con Necesidad de	

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>

Adición Recursos.

O Adición de recursos para Entrega RPP (Vigencia 2021). (sin Reinversión)

Para ambos casos hay que Modificar el contrato por lo anterior. Se incluye un literal (**d**) al PARÁGRAFO PRIMERO. El cual quedara así:

"***Literal d:*** *Para el sexto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por 0,5 cuando aplique, más el valor de las Raciones Para Preparar - RPP, completas de emergencia, conforme a lo establecido en la minuta patrón, A45.G6.PP MINUTA PATRÓN SITUACIÓN EMERGENCIA PRIMERA INFANCIA, o el que la modifique o sustituya, así como los valores de referencia y orientaciones impartidas por las diversas dependencias de la Dirección General del ICBF".*

</td><td>**(_____)**</td></tr>
<tr><td></td><td>

Para la Adición y Prorroga Con Vigencia Futura (2022), se crean dos desembolsos

Los cuales quedaran así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	7	BIMESTRAL Enero - Febrero	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($405.700.050)
	8	BIMESTRAL Marzo - Abril	SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($607.608.296)

Para la legalización de estos desembolsos se le aplicaran los mismos requisitos contemplados para el **Sexto Desembolso**. Conforme a las orientaciones contenidas en Memorando Radicado No: 20211240000016110 3 de fecha 22 de Noviembre de 2021 Emitido por la Dirección de Primera infancia y Dirección de Contratación

</td><td>**(___X__)**</td></tr>
<tr><td>**PRÓRROGA**</td><td colspan="2">Prorrogar el contrato de aporte desde el día (**1 de enero 2022**) hasta el día (**30 de abril del año 2022**).</td></tr>
<tr><td>**SUSPENSIÓN**</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>**LIBERACIÓN**</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>**OTRA MODIFICACIÓN**</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Valor Final del Contrato después de Modificaciones	Aportes de Icbf: : **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE($ 4.034.029.414)** Aporte EAS Contrapartida: **CIENTO VEINTIUN MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE($ 121.020.882)** Aporte EAS Valor Técnico Agregado: **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE($80.680.588)** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 4.235.730.884)**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y territorial. Las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia del ICBF realizan análisis permanentes sobre la cobertura existente en el país y genera estrategias para cumplir con el objeto de la señalada política de Estado que brinda la naturaleza de esta Entidad. En este marco, se consideró la necesidad de ampliar la cobertura para la vigencia 2021, en los servicios de educación inicial de servicios de Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, y alineados con el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo relacionada con el indicador PA-01, “Número de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral”. En el desarrollo de lo mencionado, se estudió y viabilizó el escenario de ampliación de cobertura realizando un esfuerzo presupuestal soportado en la información de Listas de espera, (corte al 2 de agosto de 2021), y de las Listas de potenciales beneficiarios, (corte 30 de abril de 2021), que no estaba atendiendo la Entidad contratada, lo cual conlleva a adelantar el presente proceso de adiciones. Como resultado del análisis realizado por parte de las Direcciones Regionales sobre la necesidad de ampliación de cobertura para la vigencia 2021, se adicionarán los contratos de aporte suscritos dentro de la vigencia 2021, que contemplan la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Servicios de Educación Inicial en Zona Rural y Rural Dispersa y Modalidad Propia e Intercultural. Por tal, treinta (30) Regionales del ICBF, entre las cuales se encuentra, Amazonas, Arauca, Atlántico, **Bolívar**, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, y Vichada, las cuales confirmaron y plasmaron las necesidades de sus territorios para poder incorporar la ampliación de 14.504

PUBLICA

cupos, a 312 contratos de aporte.

Lo anterior, con base en el índice de priorización de las niñas y niños a ser atendidos que está compuesto por los siguientes criterios: pobreza, condiciones individuales de los niños y niñas, categorización de los municipios – criterio territorial y la participación de los beneficiarios en programas sociales o de protección de entidades nacionales, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8888 de fecha 18 de noviembre de 2021.

La Regional Bolívar del ICBF, de conformidad a lo señalado en los lineamientos anteriores, fundamenta su necesidad con base en los soportado en los parámetros establecidos dentro de la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia (G22.PP, versión 2), teniendo en cuenta los criterios técnicos y operativos ajustados del ICBF, que priorizan la atención de población de acuerdo con el grado de derechos vulnerados, inobservados y/o amenazas, y que adicionalmente contempla el modelo de enfoque diferencial adoptado por el instituto y un modelo de prelación de territorios, de allí que, para la identificación y priorización de estos cupos, se tuvieron en cuenta los criterios de focalización poblacional (numeral 6.1.1.1). Especialmente, se tuvo en cuenta la información de Listas de espera, y de las Listas de potenciales beneficiarios, así como, población migrante, las necesidades de atención de niñas y niños de personas en proceso de reincorporación, así como la necesidad y compromisos de atención en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, y demás necesidades de los territorios para la atención de los niños y las niñas más vulnerables que requieren la atención integral, bajo los principios de pertinencia y oportunidad.

Aunado a lo anterior, es preciso apuntar que como consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible, y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y los actos administrativos del ICBF donde se han adoptado las medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19, en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, esto a través de estrategias no presenciales, se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural, entre otros, para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, bajo el esquema de atención remota y alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños, artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

En concomitancia con lo expuesto, se hace necesario continuar concretando los acompañamientos establecidos por la Dirección General y Dirección de Primera Infancia del ICBF, conforme a lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, adoptados a través de la Resolución 3500 del 23 de junio de 2021 del ICBF, así como lo establecido en el Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, en donde se describen las estrategias de atención que orientan las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por causa del COVID – 19.

Cabe agregar que estas estrategias de atención tienen el carácter de obligatorias, necesarias, oportunas y efectivas, acogiendo además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños y mujeres gestantes, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para este proceso de adiciones aplica lo señalado en los numerales 2.4, Orientaciones sobre el trámite del proceso de contratación, 2.5, Consideraciones de orden financiero, y, 2.6., entre otras consideraciones.

Respecto a este proceso de contratación, también los contratos de aporte objeto de adición y/o Reinversión deberán cumplir con la asignación de recursos para el cumplimiento de la ampliación de cupos y de la estrategia de **fortalecimiento de Feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia",** la cual se encuentra impulsada en el memorando Radicado No: **20211600000138003 de fecha 11 de octubre de 2021,** y busca, a través de una reconstrucción de experiencias propias y apropiadas, identificar y comprender tanto el discurso - los saberes, como su práctica- su hacer; para dar importancia al sentido que ellos y ellas han encontrado a sus actuaciones a través de acciones pedagógicas y de acompañamiento que dan cuenta de experiencias diseñadas con base en los aconteceres y momentos que se viven con las niñas, los niños y sus familias.

En este sentido, con este encuentro, se pretende reconocer que la Educación Inicial en el marco de la atención integral, la primera infancia, la familia y la comunidad son términos interdependientes, donde todo el talento humano de las UDS, GA y UCA está llamado a ser corresponsable en garantizar un Servicio de Educación Inicial de calidad y a compartir sus saberes y a la vez aprender, interrogarse a partir de sus preguntas y ser mediador a través del diálogo con otros, convencidos que no hay mejor manera de construir saber, sino es compartiéndolo.

La dirección de primera infancia emitió memorando Radicado No: **20211240000016108 3 de fecha 18 de noviembre de 2021,** por medio de la cual se dieron Orientaciones para la **suscripción de adiciones** y nuevos contratos de aporte, **para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios** y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021.

También se emitió por la sede nacional el **memorando Radicado No: 20211240000016110 3 de fecha 22 de noviembre de 2021 mediante el cual se consideran Orientaciones para el proceso de adiciones y prórrogas orientado en el presente documento. Las Direcciones Regionales contarán con un cupo de vigencias futuras para la anualidad 2022,** cuya aprobación se efectuó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación que tiene por asunto, "Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2022", con radicado 2-2021-052304 del 7 de octubre de 2021, de allí que, para dar cumplimiento a lo anterior, las regionales deberán adicionar los contratos, y convenios interadministrativos y de asociación que se encuentren vigentes y en ejecución con base en las presentes orientaciones.

Y por último se emitió por la Dirección de Primera Infancia Memorando Radicado No**: 20211240000017537 3** de fecha **13 de diciembre de 2021** mediante el cual se dan Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que este último memorando indica "*En relación con lo antes expuesto,* ***las modificaciones contractuales orientadas mediante los citados lineamientos, dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, lo cual busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, se pueden unificar en un solo instrumento contractual, claro está, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar las adiciones, detallando los motivos que fundamentarían o motivarían los otrosíes".***

Lo anterior teniendo en cuenta que, según el Manual de Contratación del ICBF vigente, la Directora General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, según el numeral 1.5.1.4 del citado Manual, en los Directores Regionales, quienes tienen funciones en materia contractual como ordenadores del gasto. Esto adicional a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013.

Se resalta que para aquellas adiciones que requieran Aval de 4.4, 4.3 y 1.5.2 se expidió la **Resolución 8888 de fecha 18 de noviembre de 2021, Modificada por la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021** por la cual se delega a los directores Regionales del ICBF, la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y Convenios, para la prestación de los servicios de DIMF , CDI, HI, Modalidad Propia Intercultural. (4.4, 4.3 y 1.5.2).

Desde este Centro zonal en calidad de supervisora del presente contrato, se Justifica la presente solicitud de Modificación Contractual, para solicitar:

Tipo de Tramite	Señalar Con Una (X) EL Tipo de Tramite a Solicitar.
Adición de Cupos y Recursos (sin Reinversión)	(_____)
A**dición de Cupos con Reinversión.**	(_____)
A**dición de Cupos con Reinversión Más Adición de Recursos Faltantes.**	(_____)
Adición de Recursos para Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia. **(Sin Reinversión).**	(_____)
Reinversión - para Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia.	(_____)
Reinversión - para Feria De Socialización De Experiencias De "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia. **Más Adición de Recursos Faltantes para Feria.**	(_____)

PÚBLICA

Adición Recursos Entrega RPP (Vigencia 2021). (Sin Reinversión)	**(_____)**
Reinversión para Entrega RPP (Vigencia 2021). Mas Adición Recursos	**(_____)**
Adición de Recursos y Prorroga Con Vigencia Futura (2022).	**(__X___)**

La cual enmarca en lo establecido en los lineamientos brindados por la Dirección General, Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia.

ANEXOS	1. Solicitud del trámite contractual de la Modificación Contractual dirigida al grupo jurídico del ICBF Regional Bolívar. 2. Pantallazo que evidencie el registro de la solicitud de la Modificación Contractual en el Sistema de Información y Trámite contractual – SITCO. 3. Flujo de pagos debidamente diligenciado y firmado. 4. Carta de Invitación y aceptación de la Modificación Contractual. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **(vigencia 2021)** (donde se evidencie el valor a adicionar). **6. Certificado de vigencias Futuras 2022- Expedida por el Grupo Financiero de la Regional (Cuando Aplique).** 7. Resolución N° 8888 del 18 de noviembre de 2021 y Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 (4.3, 4.4 y 1.5.2 del Manual de contratación cuando aplique). 8. Certificación PACCO de la Adición (donde se evidencie el valor a adicionar). 9. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. 10. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 11. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 12. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 13. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 14. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 15. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. 16. Consulta de Inhabilidades por delitos Sexuales contra NNA (Representante

PÚBLICA

	legal). 17. Certificación expedida por el revisor fiscal donde conste encontrarse al día en los aportes a seguridad social en los últimos 6 meses. 18. Acta de Comité de Contratación
FIRMA LA SOLICITUD  NEYS PARDO RODRIGUEZ COORDINADORA CZ TURBACO	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012